

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES X

Caracas, jueves 29 de julio de 2021

Número 42.179

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena el procedimiento de intervención del Cuerpo de Bomberos del estado Mérida "Coronel Vicente Campo Elías"; y se designa como Miembros de la Junta de intervención a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isabel Verónica Cáceres Carrasquel, como Jefa de la Zona Operativa de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (ZOEDAN) del estado Delta Amacuro, dependiente de la Dirección General Nacional de Bomberos del estado Delta Amacuro.

Resoluciones mediante las cuales se habilita a los Cuerpos de Policías que en ellas se indican, de los municipios que en ellas se señalan, y estados que en ellas se especifican, para ejercer las atribuciones y competencias en materia de Investigación Penal.

Resolución mediante la cual se prorroga el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del estado Mérida.

Resolución mediante la cual se prorroga por tercera vez el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira.

FASMIJ

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, de sus Órganos y Entes adscritos, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Acuerdos mediante los cuales se emite opinión favorable para la aprobación del Informe Académico y de Factibilidad, tomando en cuenta las prioridades de formación según la política de Educación Universitaria y el informe presentado por la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades, profesora Marlene Yadira Córdova; y se acuerda aprobar la extensión municipal, Institutos Pedagógicos, Núcleo y carreras de especialización, técnicos, ingeniería y licenciaturas que en ellos se indican, de las universidades e Institutos universitarios que en ellos se señalan, en los estados que en ellos se especifican.

Acuerdos mediante los cuales se renueva la acreditación a las Universidades que en ellas se indican, de los Programas que en ellos se señalan, en las sedes que en ellos se especifican, de los municipios y estados que en ellos se mencionan.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza la creación y funcionamiento a las universidades que en ellos se indican, en los programas que en ellos se señalan, en las sedes que en ellos se especifican, de los estados que en ellos se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhon Freddy Agraz Salcedo, como Director General (E) de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se deja sin efecto lo establecido en la Resolución N° 173, de fecha 4 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.815, de fecha 5 de febrero de 2020.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, en condición de Encargadas, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
211°, 162° y 22°

N° 103

FECHA 29 JUL 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinaria, de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, el artículo 2 del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 9 y 35, numerales 3 y 7 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 13 de mayo de 2021

ACUERDO N° 0067

Años 211°, 162° y 22°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria con carácter virtual N° 02, Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1- Autorizar la Creación y Funcionamiento a la Universidad Metropolitana, el Programa de "Especialización en Neuropsicología Aplicada". Sede: Autopista Petare Guareñas, Distribuidor Universidad, Terrazas del Ávila. Duración Normal del Programa: Un año y medio (1 1/2) años. Modalidad: Semi- Presencial. Número Total de Créditos: treinta (30) Unidades Crédito. Grado Académico a Otorgar: **Especialista en Neuropsicología Aplicada.**

Artículo 2- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria Permanente (E)



CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECONI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 13 de mayo de 2021

ACUERDO N° 0068

Años 211°, 162° y 22°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria con carácter virtual N° 02, Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1- Autorizar la Creación y Funcionamiento a la Universidad Metropolitana, del Programa "Especialización en Dinámica de Grupos". Sede: Edificio de Postgrado, Zona Rental de la Universidad Metropolitana, Urbanización Terrazas del Ávila, estado Miranda. Duración Normal del Programa: un (01) año. Modalidad: Semipresencial. Número Total de Créditos: Treinta (30) Unidades Crédito. Grado Académico a Otorgar: **Especialista en Dinámica de Grupos.**

Artículo 2- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria Permanente (E)



CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECONI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 13 de mayo de 2021

ACUERDO N° 0069

Años 211°, 162° y 22°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria con carácter virtual N° 02, Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1- Autorizar la Creación y Funcionamiento a la Universidad Metropolitana, del Programa "Especialización en Psicología Positiva". Sede: Edificio de Postgrado, Zona Rental de la Universidad Metropolitana, Urbanización Terrazas del Ávila, estado Miranda. Duración Normal del Programa: un (01) año. Modalidad: Semipresencial. Número Total de Créditos: veintiocho (28) Unidades Crédito. Grado Académico a Otorgar: **Especialista en Psicología Positiva.**

Artículo 2- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria Permanente (E)



CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECONI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades